

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES, 6 DE MARZO DE 1945

NÚMERO 9642

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decretos Nos. 557 y 558 de 27 de Febrero de 1945, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Primera
Resolución No. 499 de 27 de Febrero de 1945, por la cual se aforan unas cajas de confites.

Sección Segunda
Resoluciones Nos. 692, 693, 694 y 695, sobre la adjudicación y disposición de tierras nacionales.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS
Decreto No. 735 de 26 de Febrero de 1945 por el cual se crea un cargo y se hace un nombramiento.
Resoluciones Nos. 393 y 394 de 14 de Febrero de 1945, por las cuales se otorgan unas indemnizaciones.

Corte Suprema de Justicia.

Movimiento de la Oficina de Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 557
(DE 27 DE FEBRERO DE 1945)

por el cual se hacen unos nombramientos.
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro;
Armando Núñez Samudio, Inspector de 2ª categoría de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de Armando Núñez Quintero, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Nicolás Pimentel, Recaudador Distritorial de Rentas Internas en Tonosí, en reemplazo de Cruz Frías, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 27 días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. TEJEIRA P.

DECRETO NUMERO 558
(DE 27 DE FEBRERO DE 1945)

por el cual se nombran los representantes de Panamá al Comité Interamericano Permanente de Seguridad Social.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y de acuerdo con el Decreto No. 366 de 1º de Noviembre de 1943.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a los señores Juan Pastor Paredes y Raúl T. Quintero, como miembro principal y suplente, respectivamente, ante el Comité Interamericano de Seguridad Social, en reemplazo de Manuel M. Valdés y Luis E. García de Paredes, quienes renunciaron los cargos.

Los nombramientos citados tendrán carácter ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 27 días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
VICTOR M. TEJEIRA P.

AFORANSE UNAS CAJAS DE CONFITES

RESOLUCION NUMERO 499

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución No. 499.—Panamá, 27 de Febrero de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

El comerciante señor Daniel Lozano, recibió noventa y nueve cajas de confites procedentes de Colombia, amparadas con la Factura Consular No. 160730. En concepto del importador, esa mercancía debe aforarse al numeral 287, que de procedencia. La declaración de importación de esa cada kilo bruto de pastillas, confites, caramelos, bombones, goma, menta, peppermint, que cuestan más de B. 0.50 por libra en el país de procedencia. La declaración de importancia de estos confites se hizo sobre esta apreciación del importador; pero el Avaluador de la ciudad de Colón hizo el aforo al numeral 288, el cual determina, para la misma clase de mercancía detallada en el numeral 287, B. 0.40 de impuesto de importación si la libra cuesta hasta B. 0.50 en el país de procedencia. Con este aforo del Avaluador se expidió la Liquidación No. 10690 del 17 de Octubre, en que aparecen, entre otras mercancías, las 99 cajas de "confites finos", con un peso neto de 2.277 kilos, peso bruto de 3.029 kilos, valor de B. 2.949.72. El valor del impuesto de importación, que llegó a la suma de B. 1.211.60, fué pagado el día diez y ocho de Octubre pasado y, en tiempo oportuno, el señor Daniel Lozano manifestó su inconformidad y pidió que se pasara este caso al conocimiento del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que éste decidiera el punto contravertido.

Para resolver, es preciso, en primer lugar, de-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del
Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles
ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N° 137 Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 2

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 55

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

terminar el valor de compra de la libra de confites en el país de procedencia.

De acuerdo con la factura comercial, los 2.277 kilos de confites fueron comprados al precio de B. 2.749.72. El peso indicado equivale a cinco mil veinte libras con setecientos ochenta y cinco milésimos de libra. Así, el cociente entre el valor de los confites y el peso en libras es 0.54, lo que significa que los confites tienen un valor de compra, en el país de procedencia, de B. 0.54. Este precio, que ha sido calculado prescindiendo de la corrección de error que subió el precio a la suma de B. 2.949.72, justifica las pretensiones del importador, de aforar la mercancía, al numeral 287 y no al 288.

Aforada la mercancía con B. 0.10 por kilo bruto se tiene en concepto de impuesto de importación la suma de B. 302.90. Existe, pues, una diferencia entre esta suma y la que se pagó, de B. 908.70.

Por todo lo expuesto, se

RESUELVE:

Aforar las 99 cajas de confites importadas por Daniel Lozano al amparo de la Factura Consular No. 160739, al numeral 287 y devolver la suma de B. 908.70, pagada demás por haberse aforado al 288 mediante Liquidación No. 10600 del 17 de Octubre de 1944.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Presidente de la República.
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.
VICTOR M. TEJEIRA P.

APRUEBANSE RESOLUCIONES**RESOLUCION NUMERO 693**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 693.—Panamá, enero 20 de 1945.

Vistos:

Consulta a este Despacho el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Los Santos su Resolución N° 47, de 11 de octubre de 1944, por la cual declara que los señores Salvador González y sus menores hijos José de la Rosa y Daniel González Pérez, su sobrino Luis Antonio González, Catalina González y Faustina Ojo, de generales conocidas en este negocio, tie-

nen derecho a que se les adjudique a título gratuito, el globo de terreno denominado "Chiquero", ubicado en el distrito de Ocú, con una superficie de treinta y dos hectáreas, siete mil noventa y seis metros cuadrados (32 Hts. 7096 m.c.) y dentro de los siguientes linderos: Norte, Martín Rudas y Arcadio Moreno; Sur, Pascual Barria y camino de Ocú a Cerro Largo; Este, Arcadio Moreno y Pascual Barria; Oeste, camino de Ocú a Cerro Largo.

De acuerdo con el memorial de solicitud, pidieron los interesados que el reparto del terreno se hiciera en común y proindiviso así:

Para Salvador González, jefe de familia	10	Hts.
Para sus hijos: José de la Rosa y Daniel González Pérez, 5 Hts. c/u	10	"
Para Catalina González	2	" 7096 m.c.
Para Faustina Ojo	5	"
Para Luis Antonio González	5	"

Total 32 Hts. 7096 m.c.

Como del estudio que se ha hecho al expediente respectivo se observa que lo actuado se ajusta a lo dispuesto en los artículos 161 del Código Fiscal y 79 de la Ley 52 de 1938, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad gratuito del globo de terreno descrito a favor de los mencionados adjudicatarios, quienes estarán obligados a cumplir con las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

J. M. Donado A.,
Secretario.

RESOLUCION NUMERO 694

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 694.—Panamá, enero 23 de 1945.

Vistos:

Consulta a este Despacho el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Los Santos, su Resolución número 55, de 30 de noviembre de 1944, por la cual declara que el señor Juan Bautista Escobar, varón, mayor de edad, casado, panameño y portador de la cédula de identidad personal N° 29-876 y sus menores hijos Catalina, Encarnación, Andrés, y María Tomasa Escobar Arcia, tienen derecho a que se les expida el título de propiedad gratuito del globo de terreno denominado "La Cocuya", ubicado en el distrito de Ocú, con una superficie de veinticinco hectáreas, nueve mil ochocientos metros cuadrados (25 Hts. 9800 m.c.) y dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales. Sur y Oeste, terrenos nacionales. Este, terrenos nacionales y Juan Pablo Vega.

Por voluntad del peticionario el reparto del terreno se hizo en común y proindiviso así:

Para Juan Bautista Escobar,		
jefe de familia	5	Hts. 9800 m.c.
Para Catalina Escobar Arcia,		
menor	5	"
Para Encarnación Escobar		
Arcia, menor	5	"
Para Andrés Escobar Arcia,		
menor	5	"
Para María Tomasa Escobar		
Arcia, menor	5	"

Total 25 Hts. 9800 m.c.

Como el estudio que se ha hecho al expediente respectivo se observa que lo actuado se ajusta a lo dispuesto en los artículos 161 del Código Fiscal y 7º de la Ley 52 de 1938, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad gratuito del globo de terreno descrito a favor de los mencionados adjudicatarios, quienes estarán obligados a cumplir con las condiciones y reservas legales impuestas en la Resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

J. M. Donado A.,
Secretario.

RESOLUCION NUMERO 695

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 695.—Panamá, enero 24 de 1945.

Vistos:

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Los Santos, consulta a este Despacho su Resolución N° 56, de 30 de noviembre de 1944, por la cual declara que los señores Avelino Avila, Diomedes Avila González, Juan Avila González y Justa Almanza, de generales conocidas en este negocio, tienen derecho a que se les expida título de propiedad gratuita del globo de terreno denominado "La Valdesa", ubicado en el distrito de Ocutí, con una superficie de veintisiete hectáreas, siete mil cien metros cuadrados (27 hts. 7100 m.c.) y dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, Juan Antonio Corrales y Ramón Hernández; Este, David Ocaña; y Oeste, Narciso González.

Por voluntad de los peticionarios el reparto del terreno se hizo en esta proporción:

Para Avelino Avila, jefe de		
familia	10	Hts.
Para Diomedes Avila González,		
menor	5	"
Para Juan Avila González,		
menor	10	"

Para Justa Almanza, jefe de		
familia	2	" 7100 m.c.

Total 27 " 7100 m.c.

Como el estudio que se ha hecho al expediente del caso se observa que lo actuado se ajusta a lo dispuesto en los artículos 161 del Código Fiscal y 7º de la Ley 52 de 1938, que reglamentan la materia, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, en gracia, del globo de terreno descrito a favor de los mencionados adjudicatarios, quienes estarán obligados a cumplir con las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

J. M. Donado A.,
Secretario.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

CREASE CARGO Y HACESE NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 748

(DE 26 DE FEBRERO DE 1945)

por el cual se crea un cargo y se hace una designación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Créase el cargo de Auditor de Fiscalización al servicio de la Sección de Salubridad, del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, con una asignación mensual de B. 225.00.

Artículo 2º. Nómbrase al señor Roberto Chevalier, Auditor de Fiscalización en la expresada Sección de Salubridad, con derecho a sueldo a partir del 15 de Enero del año en curso, fecha en la cual comenzó a prestar servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
ROBERTO F. CHIARI.

INDEMNIZACIONES

RESOLUCION NUMERO 393

República de Panamá.—Feder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

cas.—Resolución No. 393.—Panamá, 14 de Febrero de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que con memorial fechado el 11 de Agosto de 1944, la señora Holda Solís de Clément, portadora de la cédula de identidad personal No. 28-8491, pide al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas el reconocimiento de la indemnización correspondiente por haberse ocupado para la carretera transistmica 118.62 m2 del lote de su propiedad ubicado en Pueblo Nuevo de Las Sabanas y distinguido con el número K-54 de la parcelación "Club, S. A.", del cual se usó anteriormente y para los mismos fines una faja de 681.38 m2, según consta en la Resolución 138 de 12 de Enero de dicho año, mediante la que se concedió a la peticionaria la suma total de B. 1.875.50, o sea a razón de B. 275.00 cada uno;

Que se ha traído al expediente respectivo la prueba del derecho de propiedad que sobre el inmueble referido tiene la reclamante; y en cuanto al fundamento de la acción, la inspección ocular verificada al lugar de los hechos por la Oficina competente de dicho Ministerio, revela que efectivamente una vez definida la línea de construcción quedan afectados en su totalidad los 118.62 m2, divididos en dos secciones: A y B, siendo sus formas triangulares y con los linderos y medidas que se expresan a continuación:

Sección A: Noroeste, con calle 124 y mide 16.60 M.; Suroeste con lote E-53 y mide 9.60 M.; Este, con la carretera transistmica y mide 19.17. Cabida: 79.68 m2.

Sección B: Oeste, con parte del lote E-54 (indemnizado) y mide 13.49 M.; Sureste con lote E-63 y mide 11.80 M.; Noroeste, con parte del lote E-55 y mide 6.60 M. Cabida: 38.94.

Que consta la opinión favorable del Abogado Consultor; ha sido aceptado por las partes el valor de B. 2.75 asignado el metro cuadrado, y el Poder Ejecutivo estima que se han llenado todas las formalidades legales.

RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Nacional, por la suma de Treinta y Seis Balboas con Veinte Centésimos (B. 326.20) y a favor de la señora Holda Solís de Clément, valor de los ciento diez y ocho metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (118.62 m2), previa advertencia de que esta suma será pagada una vez se firme e inscriba en el Registro Público la correspondiente Escritura de traspaso a la Nación del terreno que se adquiere por este medio.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
ROBERTO F. CHIARI.

RESOLUCION NUMERO 394

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. —Ministerio de Agricultura y Obras Públicas.

blicas.—Resolución No. 394.—Panamá, 14 de Febrero de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que con testimonios contestes rendidos ante el Corregidor de Santo Domingo, Provincia de Los Santos, por Narciso Berrio y Genarino Jaén, acredita la señora Rufina Córdoba, ser la legítima propietaria de un mango en plena producción que fué derribado con motivo de la construcción de la carretera Las Tablas-Pedasi (Estación 2 K-250 Santo Domingo);

Que en cuanto a la veracidad de la acción, ésta ha sido ampliamente acreditada por la Sección competente del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, recomendándose por tanto, al pago de la suma de B. 5.00 en que de acuerdo con la tarifa oficial vigente es el precio asignado a esta clase de árboles, opinión que hace suya el Abogado Consultor de dicho Ministerio y que el Poder Ejecutivo acuerpa,

RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Público, por la suma de Cinco Balboas (B. 5.00) y a favor de la señora Rufina Córdoba, como compensación por los perjuicios sufridos, en un todo de acuerdo con los términos de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
ROBERTO F. CHIARI.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA DE VISITA

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco y no habiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Procurador General de la Nación a practicar la visita ordenada por el artículo 333 del Código de Organización Judicial, el señor Presidente de dicha Corporación procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el mes de Enero próximo pasado.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes del mes anterior:	
Civiles:	33
Criminales:	22
Repartidos en el mes:	
Civiles:	10
Criminales:	45
Total:	99

De los cuales han sido despachados y separados del conocimiento:

Civiles:	13
Criminales:	13

Quedan pendientes para Febrero:

Civiles:	30
Criminales:	43

Suman: 99

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyeron así:

	Civiles	Criminales	Totales
Mag. Dr. de la Guardia (López):	8	11	19
Mag. Dr. Ortega B.:	9	11	20
Mag. Dr. Reyes T.:	8	12	20

Mag. Dr. Vallarino:	9	11	20
Mag. Dr. Vásquez:	9	11	20
Total:	43	56	99

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario y resumiendo es como sigue:

MAG. DR. DE LA GUARDIA (López)

NEGOCIOS CIVILES

<i>Autos</i>		
Sustanciándose...	1	
Al Despacho para fallar...	2	
Despachados...	1	
<i>Sentencias</i>		
Al Despacho para fallar...	1	
Despachados...	1	
<i>Sala de Acuerdo</i>		
Con proyecto de resolución...	1	
Despachados...	1	
Total de negocios civiles...	8	

NEGOCIOS CRIMINALES

<i>Autos</i>		
Sustanciándose...	3	
Al Despacho para fallar...	1	
Con proyecto de resolución...	3	
Despachados...	1	
<i>Sentencias</i>		
Con proyecto de resolución...	1	
Despachados...	1	
<i>De conocimiento en única instancia.</i>		
Con proyecto de resolución...	1	
Despachados...	1	
Total de negocios criminales...	12	

MAG. DR. ORTEGA B.

NEGOCIOS CIVILES

<i>Autos</i>		
Sustanciándose...	1	
Al Despacho para fallar...	1	
<i>Sentencias</i>		
Al Despacho para fallar...	1	
Despachados...	2	
<i>Sala de Acuerdo</i>		
Sustanciándose...	1	
Con proyecto de resolución...	1	
<i>De conocimiento en única instancia.</i>		
Al Despacho para fallar...	1	
Despachados...	1	
Total de negocios civiles...	9	

NEGOCIOS CRIMINALES

<i>Autos</i>		
Sustanciándose...	2	
Al Despacho para fallar...	1	
Con proyecto de resolución...	2	
Despachados...	2	
<i>Sentencias</i>		
Con proyecto de resolución...	2	
<i>De conocimiento en única instancia.</i>		
Despachados...	1	
Total de negocios criminales...	10	

MAG. DR. REYES T.

NEGOCIOS CIVILES

<i>Autos</i>		
Sustanciándose...	3	
<i>Sentencias</i>		
Con proyecto de resolución...	3	
<i>De conocimiento en única instancia.</i>		
Al Despacho para fallar...	1	
Despachados...	1	
Total de negocios civiles...	8	

NEGOCIOS CRIMINALES

<i>Autos</i>		
Sustanciándose...	2	
Al Despacho para fallar...	4	
Con proyecto de resolución...	4	
<i>De conocimiento en única instancia.</i>		
Sustanciándose...	2	
Total de negocios criminales...	12	
		20
		59

MAG. DR. VALLARINO

NEGOCIOS CIVILES

<i>Autos</i>		
Sustanciándose...	1	
Al Despacho para fallar...	1	
Para notificarse el auto proferido...	1	
Despachados...	1	
<i>Sentencias</i>		
Al Despacho para fallar...	1	
Con proyecto de resolución...	1	
Despachados...	1	
<i>Sala de Acuerdo</i>		
Despachados...	1	
<i>De conocimiento en única instancia.</i>		
Despachados...	1	
Total de negocios civiles...	9	
		59

NEGOCIOS CRIMINALES

<i>Autos</i>		
Sustanciándose...	2	
Al Despacho para fallar...	1	
Despachados...	4	
<i>Sentencias</i>		
Sustanciándose...	2	
Al Despacho para fallar...	1	
<i>De conocimiento en única instancia.</i>		
Sustanciándose...	1	
Total de negocios criminales...	11	
		20

MAG. DR. VASQUEZ

NEGOCIOS CIVILES

<i>Autos</i>		
Con proyecto de resolución...	1	
Para notificarse el auto proferido...	1	
<i>Sentencias</i>		
Sustanciándose...	3	
Al Despacho para fallar...	1	
<i>Sala de Acuerdo</i>		
Con proyecto de resolución...	1	
<i>De conocimiento en única instancia.</i>		
Despachados...	2	
Total de negocios civiles...	9	

NEGOCIOS CRIMINALES

<i>Autos</i>		
Sustanciándose...	4	
Con proyecto de resolución...	3	
Despachados...	3	
<i>Sentencias</i>		
Con proyecto de resolución...	1	
Total de negocios criminales...	11	

Total General... 20

En fe de lo cual se extiende y firma la presente diligencia dejándose constancia de que en el Banco Nacional hay en depósito, por fianzas constituidas la suma de mil ochocientos cuarenta y cuatro balboas con noventa y cinco centésimos (B. 1.844.95).

El Presidente,

I. ORTEGA B.

El Secretario,

Manuel Cajal y Cajal.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 19 de Febrero de 1945.

As. 504. Escritura N° 239 de 10 de Febrero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Ana Teresa Icaza de Condassin vende una finca de su propiedad a Rolando Manuel Arabgo Urriola, quien constituye hipoteca a favor de Augusta Victoria Muller.

As. 505. Escritura N° 268 de 17 de Febrero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 3 del Tomo N° 33.

As. 506. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3832 de 18 de Mayo de 1944, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la Central de Lecherías S. A. domiciliada en esta ciudad.

As. 507. Escritura N° 320 de 17 de Febrero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Stipe Curdo segrega un lote de terreno de una finca en Paítilla. Sabanas de esta ciudad, y declara la construcción de una casa en dicho lote.

As. 508. Escritura N° 194 de 3 de Febrero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Teresa de León vende una finca de su propiedad a Genoveva Beltrán viuda de Barsallo.

As. 509. Escritura N° 321 de 17 de Febrero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Dan McAlister y Annie Elizabeth Kieser celebran contrato de compra-venta y se cancela una hipoteca.

As. 510. Escritura N° 151 de 19 de Febrero de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Roberto Clement vende a la Nación un lote de terreno situado en este Distrito.

As. 511. Escritura N° 282 de 10 de Febrero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Rita Haywood vende a Alfredo Adolfo Watson un lote de terreno en Pueblo Nuevo, Sabanas de esta ciudad, y éste constituye hipoteca a favor de la vendedora.

As. 512. Oficio N° 200 de 19 de Febrero de 1945, del Juzgado 1º Municipal de Panamá, por medio del cual dicho Tribunal levanta el secuestro decretado sobre la renta de la finca N° 11230 de la Sección de Panamá, perteneciente a Arturo Montes González.

As. 513. Escritura N° 276 de 19 de Febrero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Guillermo Dolande Golechea y la Caja de Ahorros celebran un contrato adicional de préstamo con garantía y anticresis.

As. 514. Escritura N° 243 de 14 de Febrero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Wilfred Gaston Cox.

As. 515. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4381 de 20 de Diciembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Maria Luisa Ching Sang, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 516. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4511 de 6 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Ha Non Kam See, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 517. Escritura N° 83 de 13 de Enero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Pedro Vidal Cedeño vende a Claudio Constantino Cedeño y otros una finca de su propiedad situada en esta ciudad.

As. 518. Escritura N° 280 de 10 de Febrero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Pedro Vidal Cedeño vende a Helena Cedeño de Saucedo una casa en esta ciudad.

As. 519. Escritura N° 150 de 17 de Febrero de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Manuel Adolfo Alvarez da en arrendamiento a Francisco Laveria parte de una finca situada en esta ciudad.

As. 520. Patente Comercial e Industrial de 1ª Clase N° 603 de 19 de Noviembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Hans Kristian Merius Seidler, domiciliada en La Chorrera, Panamá.

As. 521. Escritura N° 144 de 16 de Febrero de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Hans Kristian Merius Seidler vende a Julian Avila las tres cuartas partes de una fábrica de bloques de cemento que funciona en el Distrito de La Chorrera, y se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Avila y Kristian Limitada".

As. 522. Oficio N° 40 de 14 de Febrero de 1945, del Juez Municipal del Distrito de Guataca, Chiriquí, en el

cual adjunta copia del auto dictado en esa misma fecha, donde decreta embargo sobre un terreno de propiedad de la ejecutada Guillermina Quirós viuda de Caballero, y a petición de Gabino Caballero.

As. 523. Escritura N° 183 de 29 de Marzo de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual José Gil Lombardo vende un establecimiento de barbería situado en la ciudad de Colón, a Juana Lombardo.

As. 524. Escritura N° 153 de 19 de Febrero de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Jankel Wierzbicki vende a Pinkus Swarc el 20% que tiene en la sociedad "Diamond y Wierzbicki, Compañía Limitada" y se cambia el nombre de la sociedad por el de "Wzware y Diamond, Compañía Limitada".

As. 525. Escritura N° 160 de 11 de Febrero de 1944, de la Notaría 2ª, por la cual Ramón Améstica vende a Abraham Pérez un lote de terreno ubicado en este Distrito.

As. 526. Escritura N° 60 de 26 de Enero de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Maria Stanziola de Barcenas y otros, venden a Domingo Che Chong un establecimiento comercial situado en la ciudad de Colón.

As. 527. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4468 de 19 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Simón Mizrahi Cherem, domiciliado en esta ciudad.

As. 528. Patente Comercial de la Clase N° 755 de 6 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de "Alberto Mizrahi y Cia. Limitada", domiciliada en esta ciudad.

As. 529. Escritura N° 154 de 19 de Febrero de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Jacobo Delvalle Henriquez cancela hipoteca a Nick Neil sobre una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad, y éste la vende a Ivan Golac y Maria Garcés.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 20 de Febrero de 1945.

As. 530. Escritura N° 310 de 16 de Febrero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Juan Roberto Morales y otros, venden a Louise Valerie de Jan un lote de terreno en Paítilla, Sabanas de esta ciudad.

As. 531. Oficio N° 114 de 19 de Febrero de 1945, del Juzgado 4º de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Francisca Collado para garantizar la excarcelación de Jacinto Solano sobre su finca N° 7567 de la Sección de Panamá.

As. 532. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4474 de 2 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de George Mc Ivy Bailey, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 533. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4405 de 29 de Diciembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Kuti Terencz domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 534. Patente Profesional N° 561 de 6 de Septiembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Adan Etreicher domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 535. Escritura N° 190 de 10 de Marzo de 1938, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Antonio López dos lotes de terreno situados en Pedregalito, Distrito de Panamá.

As. 536. Escritura N° 278 de 19 de Febrero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual el fiduciario de la Sucesión de José Humberto Carbone declara cancelada parcialmente una hipoteca constituida por Marcos Robles.

As. 537. Escritura N° 271 de 17 de Febrero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Fux y Rosenberg Cia. Limitada y Vicente Lara Faguas celebran contrato de hipoteca con anticresis.

As. 538. Escritura N° 326 de 19 de Febrero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual José María Alberto González vende a Manuel Andión Pichel un hotel situado en esta ciudad.

As. 539. Escritura N° 1 de 2 de Enero de 1930, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Santiago Lombardi cancela hipoteca constituida a su favor por

Sara Jiménez de Pérez Rivas.

As. 540. Escritura N° 147 de 17 de Febrero de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad denominada "Sidney W. Arendale y Compañía Limitada".

As. 541. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 5º de Panamá, el 20 de Febrero de 1945, por la cual Felipe Octavio Pérez constituye hipoteca sobre finca de su propiedad de la Sección de Cocle, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Julio Martínez.

As. 542. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4509 de 5 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Carmelo Silvestre, domiciliado en esta ciudad.

As. 543. Escritura N° 325 de 19 de Febrero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad expedido por el Juez 1º del circuito de Panamá, a favor de Luisa Larrinaga de Velásquez sobre una casa situada en La Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 544. Escritura N° 296 de 15 de Febrero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Elcira Quintero de Mora un lote de terreno en Altos de Juan Díaz, Distrito de Panamá.

As. 545. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4470 de 19 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Edmundo F. Hansell P., domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 546. Escritura N° 241 de 12 de Febrero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión de la Junta Directiva de la "Sociedad Andes Trading Co. Inc."

As. 547. Escritura N° 254 de 16 de Febrero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la sociedad "Servicio de Inversiones S. A." y el Convento de la Visitación celebran un contrato de fideicomiso.

As. 548. Documento extendido ante Theresa Benvenigam, Notario Público del Condado de Bronx, N. Y. E. U. de A., el 18 de Diciembre de 1944, por el cual la sociedad "Warner Bros. First National South Films Inc." confiere poder a Lester Cohen, y revoca el poder que le había conferido a Michael Sokol.

As. 549. Escritura N° 38 de 12 de Febrero de 1941, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual José Bonifacio Corro vende a Julio Rogelio Alonso parte del terreno llamado "Chepe Justo" situado en el Distrito de Parita.

As. 550. Patente Comercial de 2ª Clase de 4466 de 19 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Marciana Macre de Yce, domiciliada en esta ciudad.

As. 551. Escritura N° 1636 de 11 de Diciembre de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Delia María Lucero un lote de terreno de la Sección "A" de Pedregalito, Distrito de Panamá.

As. 552. Escritura N° 155 de 19 de Febrero de 1945, de la Noari 2ª, por la cual la Nación y Delia María Lucero adicionan la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 553. Escritura N° 329 de 20 de Febrero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Wilfred Charles McBarnette vende a Ciburge Adonican un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 554. Escritura N° 273 de 19 de Febrero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Joaquín Ruiz Alvarez revoca un poder que confirió a Sabas Alvarez y José Cañamás.

As. 555. Escritura N° 286 de 20 de Febrero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Emilio Viggiano declara la construcción de una casa en terreno ubicado en Campo Alegre de esta ciudad.

As. 556. Escritura N° 665 de 20 de Noviembre de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Carlos Manuel Tang Luque y otros, venden su interés en la sociedad Miguel Tang y Hermanos, Cia. Ltda. a Miguel Tang Luque, y éste asume el activo y pasivo de dicha sociedad.

As. 557. Escritura N° 256 de 16 de Febrero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la "Compañía de Lefevre S. A." vende un lote de terreno a Rosa Payares.

As. 558. Escritura N° 301 de 15 de Febrero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual se protocoliza el certificado de Elección expedido por el Secretario de la sociedad denominada "Colpan Motors Inc." en que consta la elec-

ción de Directores y dignatarios de dicha Compañía.

As. 559. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4528 de 17 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Luis Alberto Fábrega, domiciliado en esta ciudad.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO COMERCIAL

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio se anuncia al público que por Escritura Pública N° 339 de 27 de febrero del presente año, otorgada ante el Notario Público 1º de este Circuito, la sociedad "El Caribe, S. A.", ha comprado al señor D. G. Langshaw el establecimiento comercial denominado "Novedades Atlántico", situado en la casa N° 19.042 de la Avenida del Frente de la ciudad de Colón, asumiendo el pago de pasivo del referido establecimiento

"El Caribe, S. A."

Liq. 1591
(Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

Suministro de Herramientas Agrícolas

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día doce (12) de Marzo a las diez (10) en punto de la mañana. Esas propuestas deben ser presentadas en papel sellado el original y dos copias en papel simple y venir acompañadas con una garantía correspondiente al 10% de la propuesta que puede ser en efectivo, cheque certificado o de gerencia, bono de cumplimiento de una compañía aseguradora o bonos del Estado. El pliego de cargo puede solicitarse en el Despacho del Contralor durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la solicitud que se inserta, la cual ha sido acogida por estar conforme, dice así: "Señor Gobernador, encargado de la Administración de Tierras.—E. S. D.—En mi carácter de apoderado de Fermín Broce, natural y vecino de este Distrito, pido para el el título de plena propiedad de un terreno que posee cercado en "La Loma del Tábano", que tiene una capacidad superficial de noventa y ocho hectáreas cinco mil cuatrocientos metros cuadrados (98 Hts. 5400 m2), dentro de los siguientes linderos: Norte, monte libre, por el Sur, camino de Paritilla a Oria y cerco de Cecilio Díaz; por el Este, cerco de Cecilio Díaz y camino de Las Malaguetas a Oria; y por el Oeste, quebrada del Tábano, terreno libre y cerco de Tibaricio y Antonio Herrera.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Poerí por el término de treinta días hábiles. Fijado en este Despacho hoy doce de Agosto de mil novecientos veintuno a las tres p.m.—El Gobernador, Encargado de la Administración de Tierras, (fdo.) Francisco Villalaz.—El Secretario de Tierras, (fdo.) Liberato Trujillo".

Chitré, 16 de Febrero de 1945.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Manuel I. López.

L. 175
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al ausente Jacobo Angel Pinto, varón, mayor de edad.

español, casado, comerciante, cuyo paradero se ignora para que dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto emplazatorio, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto su esposa, Nelly Estella Richard de Pinto, advirtiéndole que si así no lo hiciere, dentro del término dicho, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy, seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, y copias del mismo se tienen a disposición de la interesada para su publicación legal.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

L. 1657

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Los Santos, al público por este medio,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de Damián García Aguilar se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vistos:.....Y como el demandante ha traído acompañada a su petición la prueba suficiente del derecho que requiere la Ley en estos casos, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero. Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión testamentaria de Damián García Aguilar, desde el día cinco de marzo de mil novecientos treinta y ocho (1938), fecha ésta en que tuvo lugar su defunción; segundo. Que es su heredero universal, según la cláusula tercera del testamento, Simón Moreno, en su carácter de hijo natural reconocido por el causante. Tercero. Que son albaceas de esta testamentaria, según la cláusula quinta, de la misma, los señores José Caballero y Salomé Anaya, por su orden, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan interés en ella, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1661 del C. Judicial. Cópiese y notifíquese.—Manuel de J. Vargas D.—El Secretario, Leandro Ulloa."

Para lo cual fijo el presente hoy 19 de diciembre de 1944, en el Despacho de esta Secretaría y copia entrego al interesado para su publicación.

El Juez,

MANUEL DE J. VARGAS D.

El Secretario,

Leandro Ulloa.

Liq. 1590

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Quinto del Circuito, por medio del presente Edicto EMPLAZA a Roberto Sánchez, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que por el delito de lesiones personales se le sigue y a notificarse del auto de enjuiciamiento que en su contra se ha proferido, y cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Por las razones expuestas, con base en el derecho invocado, y en un todo de acuerdo con el Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, por trámites de reo ausente contra Roberto Sánchez, de generales desconocidas, por el delito genérico de

lesiones personales cometido en perjuicio de George Jones o sea por infracción del Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal y mantiene la orden de detención.

Notifíquese por edicto este auto encausatorio al prófugo con la advertencia de que si no compareciere a estar a derecho su ausencia se tendrá como un indicio grave en su contra, el Tribunal le nombrará defensor y se seguirá el juicio sin su intervención.

De cinco días comunes disponen las partes para que dentro de este término aduzcan a su favor todas las pruebas que a bien tengan en esta causa que será oída en audiencia pública en fecha que se fijará próximamente.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—El Secretario, (fdo.) J. Bernard".

Se excita a las autoridades de orden político y judicial en la República para que notifiquen al procesado Roberto Sánchez del deber en que está de concurrir a este Tribunal, y se requiere de todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le acusa si, sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con lo establecido por el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Quinto del Circuito, por medio del presente Edicto EMPLAZA a José Enrique Córdoba, natural de esta ciudad, de 41 años de edad, chofer, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 47-24373, con residencia desconocida, para que, dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL comparezca a este Tribunal a efecto de que se notifique de la sentencia condenatoria que por el delito de lesiones por imprudencia se ha dictado en su contra, y cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenticinco.

Por las razones expuestas, con base en el derecho citado, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a José Enrique Córdoba, natural de esta ciudad, de 41 años de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal número 47-24373, chofer, con residencia en Calle Carlos A. Mendoza N° 62, como reo del delito de lesiones personales cometido en perjuicio de la anciana Virginia Buendía a la pena principal de Bs. 120.00 de multa y a las penas accesorias del pago de las costas procesales y la interdicción para ejercer el oficio o profesión de automedonte durante un año, contado desde el día en que haya cancelado la multa y la pérdida de su licencia.

Consúltese este fallo de acuerdo con el Artículo 2350 del Código Judicial y publíquese de acuerdo con el Artículo 2349 del mismo Código.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—El Secretario, (fdo.) J. Bernard".

Por consiguiente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2345 del Código Judicial, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, y copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta a su cargo.

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Segunda publicación)